en la tesoreria de Provincia p.r q. sean admit
en la Contribucion Estraordinaria de Guerra
de consiguiente que el que quite puede entregar
vaxo de la Cautela regular que en su Credito
bira del S.or Alcalde segundo Pedro Gil de
luia, en la inteligencia q. a cada qual para
perjuicio q. motibe su omision: Y por ultimo
se haga saber a la persona en quien parez las
de pago ó Certificaciones de las anticipaciones
por estos Vecinos en el año proximo pasado
ta de la Contribucion Estraord.a de Guerra q. el
sente Secretario espresa saber quienes son,
presenten a el mismo S.or Alc.de segundo
Gil, quien las recoja vaxo las Cautelas oportun
q. di a los q. las entreguen, en el termino
tercero dia; y dese Cuenta luego q. esté todo
gido sin dilacion por lo q. se interesa el bien
de este Vecindario; y lo firmaron sus Mrds
q. Certifico = Entl. dha liquidacion se han
segun incalculables perjuicios a estos Vecinos
para poder realizarla y executar